

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 24 DE AGOSTO DE 2018, EN SEGUNDA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE COMISIONES.

En la Ciudad de Utrera, y en el SALÓN DE COMISIONES de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las 8:30 horas del día 24 de Agosto de 2018, bajo la Presidencia de su Alcalde-Presidente Accidental, D. FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE, al objeto de celebrar la Sesión ORDINARIA, en PRIMERA CONVOCATORIA, se reúnen los miembros de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

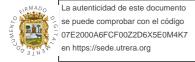
Tenientes de Alcalde:

- Da. MARÍA DEL CARMEN CABRA CARMONA.
- D. CARLOS GUIRAO PAYÁN.
- Da. TAMARA CASAL HERMOSO.
- Da. MARÍA DEL CARMEN SUÁREZ SERRANO.

Asistidos del Secretario General Accidental, Don Antonio Bocanegra Bohórquez y de la Interventora Accidental, Doña María Sánchez Morilla.

* No asisten y justifican su ausencia los Sres/as. Concejales:

- DON JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS.
- D. JOSÉ VICENTE LLORCA TINOCO.
- Da. MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA.
- D. VICTOR SÁNCHEZ PÉREZ.





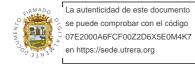
FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE-ALCALDÍA PRESIDENCIA ACCTAL. - 24/08/2018 ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-SECRETARÍA GENERAL ACCTAL. - 24/08/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/08/2018 09:16:18

OBSERVACIONES:

* Por razones de urgencias en el **Punto** 7°.- Asuntos Urgentes, se incluye los asuntos como **Punto 7º.1.-** (Expte. 527/2018).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Humanidades, relativa a "Adjudicar las casetas para la Feria y Fiestas de Consolación 2018". Aprobación.- Punto 7°.2.- (Expte. 528/2018).- Propuesta de la Tenencía de Alcaldía del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a "Excepcionalidad para el nombramiento como funcionario/a interino/a de un Auxiliar Administrativo para el Área de Alcaldía, Unidad Administrativa de Secretaría General, Departamento de Calidad y Organización, Oficina del Servicio de Atención al Ciudadano para un periodo de tiempo hasta 31 de Diciembre de 2018". Aprobación.

ORDEN DEL DÍA

- Punto 1º.- (Expte. 521/2018).- Aprobación del Acta de la Sesión Extraordinaria de fecha 20 de agosto de 2018.
- Punto 2º.- (Expte. 522/2018).- Propuesta de la Tenencía de Alcaldía del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a "Bases de participación para el Concurso de Jóvenes Talentos Feria de Industrias Culturales del Flamenco de Utrera 2018.". Aprobación.
- Punto 3º.- (Expte. 523/2018).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a "Relación justificativa de gastos número 2018-00210, por importe de 229.424,55 euros". Aprobación.
- Punto 4°.- (Expte. 524/2018).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a "Servicio Público de Atención Especializada a Personas Mayores en Situación de Dependencia en la Unidad de Estancias Diurnas del Ayuntamiento de Utrera", correspondiente al mes de agosto de 2018, por importe de 17.835,89 Euros". Aprobación.
- Punto 5°.- (Expte. 525/2018).- Propuesta de la Tenencía de Alcaldía del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a "Acceder a la petición de la Unidad Administrativa de Educación, Juventud e Infancia autorizando la realización de un total de 24 horas fuera de la jornada habitual y un importe de 744,62 euros para atender la organización, seguimiento y control de la concentración juvenil en la explanada de la Plaza Multiusos durante la prefería y días de la Feria y Fiestas de Nuestra Señora de Consolación.". Aprobación.
- Punto 6°.- (Expte. 526/2018).- Propuesta de la Tenencía de Alcaldía del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a "Excepcionalidad para la contratación laboral temporal de 9 peones por un período cerrado de 25 días, para acometer las obras acogidas al programa PFEA-2018 (Plan Fomento Especial Agrario) dentro de la subvención concedida por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social". Aprobación.





FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE-ALCALDÍA PRESIDENCIA ACCTAL. - 24/08/2018 ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-SECRETARÍA GENERAL ACCTAL. - 24/08/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Dígital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/08/2018 09:16:18

Punto 7°.- (Expte. 527/2018).- Asuntos Urgentes.

Punto 7°.1.- (Expte. 527/2018).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Humanidades, relativa a "Adjudicar las casetas para la Feria y Fiestas de Consolación 2018". Aprobación.

Punto 7º.2.- (Expte. 528/2018).- Propuesta de la Tenencía de Alcaldía del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a "Excepcionalidad para el nombramiento como funcionario/a interino/a de un Auxiliar Administrativo para el Área de Alcaldía, Unidad Administrativa de Secretaría General, Departamento de Calidad y Organización, Oficina del Servicio de Atención al Ciudadano para un periodo de tiempo hasta 31 de Diciembre de 2018". Aprobación.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente Accidental, por la Junta de Gobierno Local se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

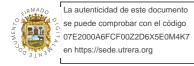
PUNTO 1°.- (EXPTE. 508/2018).- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 20 DE AGOSTO DE 2018.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 9 de febrero de 2016, por el Sr. Presidente Accidental, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria de fecha 20 de agosto de 2018.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Extraordinaria de fecha 20 de agosto de 2018.

PUNTO 2°.- (EXPTE. 522/2018).- PROPUESTA DE LA TENENCÍA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS **DESARROLLO** ESTRATÉGICO, RELATIVA A "BASES DE PARTICIPACIÓN CONCURSO DE JÓVENES TALENTOS FERIA DE INDUSTRIAS CULTURALES DEL FLAMENCO DE UTRERA 2018.". APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, se dio exposición a la siguiente propuesta:





FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE-ALCALDÍA PRESIDENCIA ACCTAL. - 24/08/2018 ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-SECRETARÍA GENERAL ACCTAL. - 24/08/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Dígital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/08/2018 09:16:18

"PROPUESTA DE LA TENIENTE ALCALDE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO.

El Ayuntamiento de Utrera mediante su delegación de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico organiza "UN CONCURSO PARA JÓVENES TALENTOS", en el marco de la Feria de Industrias Culturales del Flamenco de Utrera 2018.

Constan las bases suscritas por el Director Técnico del Área y esta Teniente Alcalde que literalmente señalan:

BASES DE PARTICIPACIÓN PARA EL CONCURSO DE JÓVENES TALENTOS FERIA DE INDUSTRIAS CULTURALES DEL FLAMENCO DE UTRERA 2018

Participantes:

- 1. Los participantes deberán ser mayores de edad a la fecha de cierre de las inscripciones. Dicho requisito se aplicará al artista en caso de solista y a todos los miembros de los grupos en su caso.
- 2. Podrán inscribirse todos aquellos grupos procedentes desde cualquier punto de España, siempre que no tengan contrato en vigor con compañía discográfica alguna.
- 3. El estilo de los participantes deberá estar enmarcado dentro del Pop Flamenco.
- 4. La participación en el concurso implica la aceptación de estas bases. Quedará automáticamente excluido del certamen cualquier artista que incumpla alguno de los requisitos que las conforman. Obras, licencias y derechos:
- Todas las obras presentadas deberán ser composiciones originales no editadas, publicadas o distribuidas comercialmente por ninguna compañía discográfica. La responsabilidad sobre el contenido de las composiciones presentadas, el registro de su autoría y las posibles implicaciones legales en caso de denuncias por plagio, recaerá sobre el propio artista inscrito, que se compromete mediante la aceptación de estas bases a garantizar la legítima titularidad de los derechos sobre las obras musicales presentadas.
- Únicamente se admitirán los temas en formato digital que se puedan reproducir directamente desde cualquiera de las muchas plataformas existentes en la red (MySpace, YouTube, Spotify, Bandcamp, etc.). Los participantes incluirán en su ficha de inscripción, disponible online en www.feriaflamencoutrera.com y en www.utrera.org los enlaces a los diferentes temas subidos a las plataformas electrónicas, desde donde los miembros del jurado puedan evaluar las composiciones presentadas.
- Debido a la capacidad ilimitada de temas susceptibles de ser presentados en el formato digital descrito en el apartado anterior, el jurado solo tendrá en consideración para establecer su selección de participantes, los 3 primeros temas disponibles en el enlace que facilite el grupo o solista participante.
- El Ayuntamiento de Utrera como organizador del certamen se reserva el derecho de uso de los temas presentados, así como de las grabaciones resultantes de los directos, para la propia divulgación del concurso y su difusión en los medios que considere oportunos.

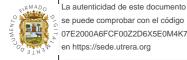
Inscripciones y Plazos:

Los participantes podrán inscribirse, a partir del tercer día hábil siguiente a la aprobación por la Junta de Gobierno Local y hasta el 10 de Septiembre, mediante la presentación telemática de una solicitud genérica a través de la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Utrera (https://sede.utrera.org) a la que deberán adjuntar el formulario de inscripción disponible en la página web municipal (www.utrera.org) o en la web de la Feria de Industrias Culturales del Flamenco (www.feriaflamencoutrera.com).

En estas hojas de inscripción deberán aportarse obligatoriamente los siguientes elementos:

- 1.- Nombre artístico del grupo.
- 2.- Relación de componentes, con nombre completo, edad y DNI.
- 3.- Datos del representante o portavoz del grupo, que incluirá nombre completo, domicilio, DNI, teléfono de contacto y dirección de correo electrónico.
- 4.- Fotografía actual del grupo.
- 5.- Dossier actualizado del grupo, con una breve biografía.
- 6.- Enlace o sitio web donde se hayan subido previamente los temas presentados al concurso. Jurado:

El jurado estará formado por la Delegada de Desarrollo Estratégico como Presidenta o persona en quien delegue, la Delegada de Cultura o persona en quien delegue, dos personas de contrastada experiencia





Hora: 09:15

dentro de la industria del flamenco a designar por la Alcaldía Presidencia, y el Secretario General del Ayuntamiento o persona en quien delegue, que hará las funciones de Secretario, este último con voz y sin

El fallo del jurado será inapelable, y podrá declarar desierto cualquier premio que no alcance el nivel que ellos establezcan. Para aquellas cuestiones que no estén previstas en las presentes bases el jurado declarará en suspensión el concurso, en tanto no se pronuncie sobre las mismas la Junta de Gobierno Local. Fases del concurso:

El concurso se desarrollará en dos fases diferentes: Preselección y Actuaciones en directo:

1.- PRESELECCIÓN. Entre el 12 y el 17 de septiembre de 2018, la organización seleccionará cuales de entre todos los artistas presentados pasarán a la siguiente fase hasta completar la cantidad de 10 grupos o solistas que tendrán la oportunidad de tocar su música en directo en Utrera.

La relación definitiva de participantes y de seleccionados será publicada en los sitios webs habilitados para inscribirse: www.feriaflamencoutrera.com y www.utrera.org, a partir del 18 de septiembre de 2018.

2.- ACTUACIONES EN DIRECTO. Cerrada la fase de inscripción y publicada la selección de artistas que pasan a la siguiente fase, a los 10 grupos o artistas seleccionados se les citará para el 6 de octubre de 2018 en Utrera.

Igualmente las fechas de estas actuaciones en directo se publicarán en la web municipal y en la de la feria. Para llevar a cabo estas actuaciones el Ayto. de Utrera proporcionará su equipo de sonido, su personal técnico y un backline estándar a disposición de los participantes, sin ningún coste para estos y que se detallará en un ryder técnico. Los gastos que generen los desplazamientos de los participantes correrán por cuenta propia de cada uno de ellos. El público tendrá acceso libre a estas actuaciones. Premio:

El jurado del certamen nombrará a un artista o grupo ganador. El ganador tendrá derecho a la grabación, con los músicos componentes del propio grupo ganador, de una maqueta con 3 canciones en el estudio del productor Manuel Ruiz Queco en Córdoba.

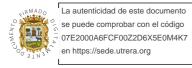
En concreto consiste en la grabación de 3 días estudio para grabación, mezclas y mastering de 3 canciones unas 25H de trabajo con ingeniero incluido y estancia.

La participación en el concurso supone la aceptación de estas bases y en relación a la protección de datos se incorporarán a un fichero cuvo titular es el AYUNTAMIENTO DE UTRERA, que serán cedidos a la empresa MAKYRE EVENTOS C2T, como secretaría técnica de la Feria de Industrias Culturales del Flamenco de Utrera, con la finalidad de comunicar información, agenda y noticias de la Feria vía email o telefónicamente, pudiendo los interesados acceder, rectificar, oponerse o cuantos derechos le correspondan conforme a la normativa de protección de datos en la dirección contacto@feriaflamencoutrera.com

Por todo ello es por lo que presento la siguiente PROPUESTA a la Junta de **Gobierno Local:**

PRIMERO: Aprobar las Bases reguladoras de la celebración del Concurso para Jóvenes Talentos, en el marco de la Feria de Industrias Culturales del Flamenco de Utrera 2018.

SEGUNDO. Abrir mediante anuncio el plazo para la presentación mediante solicitud genérica a través de la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Utrera (https://sede.utrera.org) a la que deberán adjuntar el formulario de inscripción disponible en la página web municipal (www.utrera.org) o en la web de la Feria de Industrias Culturales del Flamenco (www.feriaflamencoytrera.com) que será aprobado mediante Resolución de Alcaldía desde el tercer día hábil siguiente a la aprobación de estas bases por la Junta de Gobierno hasta el día 10 de Septiembre de 2018.





TERCERO. Dar traslado al Departamento de Desarrollo Estratégico, Formación y Empleo, al Departamento de Informática y Nuevas Tecnologías y al Servicio de Atención al Ciudadano.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma.- La 7ª Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico. Da. Ma Carmen Suárez Serrano."

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 3°.- (EXPTE. 523/2018).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS NÚMERO 2018-00210, POR IMPORTE DE 229.424,55 EUROS". APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA 5ª TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA **DE HACIENDA PUBLICA Y TRANSPARENCIA.**

A la vista de la relación de justificantes que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por la Interventora de Fondos, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90.

Visto informe de la Interventora Municipal que, literalmente, dice: "Informe de Intervención. Asunto: Relación de Gastos número 2018-00210. La funcionaria que suscribe, de conformidad con lo establecido en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emite el siguiente INFORME: Primero.- Que existe consignación suficiente y adecuada en el Presupuesto Municipal vigente para la autorización, compromiso y reconocimiento de los gastos derivados de los documentos incluidos en la relación mencionada. Segundo.- Que los créditos presupuestarios son los adecuados a las obligaciones de contenido económico que se derivan de las facturas intervenidas, correspondiendo la competencia para ordenar el gasto al Alcalde-Presidente de acuerdo con lo estipulado en los artículos 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 62.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario, debiéndose acomodar dicha ordenación al Plan de Disposición de Fondos establecido en la Regla 18 de las Bases de Ejecución del Presupuesto. Tercero.- Que a los justificantes de gastos registrados en este Departamento de mi cargo, relacionados en Decreto de Alcaldía de esta misma fecha, se adjunta informe de esta Intervención de Fondos, a los efectos establecidos en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo,



por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA INTERVENTORA GENERAL DE FONDOS.- Fdo: D^a. Irene Corrales Moreno."

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gastos cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

2018 66005374	01/08/18	A41187675 - ASISTENCIA ORGANIZACION Y SERVICIOS, S.A.	13.476,25 €	
	Texto:	S. FRA. NUM. 455 DE FECHA 31/07/2018 FACTURA GESTION INTEGRAL DE LA PISCINA MUNICIPAL CUBIERTA SITUADA ZONA DEPORTIVA DE VISTALEGRE Y PISCINA MUNICIPAL DESCUBIERTA SITUADA EN EL PARQUE DE CONSOLACION.		
Aplicación: H23.342	0.48984 AD:18-220	01248 Importe: 13.476,2	5€	
2018 66005336	26/07/18	A79022299 - EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A.	170.896,70 €	
	Texto:	S. FRA. NUM. 3548548 DE FECHA 24/07/2018 FACTURA SERVICIO AYUDA A DOMICILIO PARA LA DEPENDENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA. MAYO 2018 EXPTE SV31/2017.		
Aplicación: S63.233	1.2277610 PROY:	18-0000009 Importe: 170.896 ,	70 €	
2018 66000015	12/01/18	B29745411 - VIVEROS GUZMAN, S.L.U.	45.051,60 €	
	Texto:	S. FRA. NUM. 2018//402 DE FECHA 10/01/2018 FACTURA SUMINISTRO DE ARBOLES PARA LA REPOSICION DE MARRAS EN EL VIARIO URBANO DE UTRERA EXPTE SU72/2017.		
Aplicación: C31.1710.63101 Importe: 45.051,6			0€	
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A.:	Total Líquido:	
218.756,00 €	0,00	10.668,55 €	229.424,55 €	

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al ejercicio 2018.

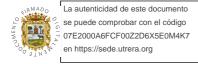
TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pago que no puedan ser pagados en su totalidad.

CUARTO: Dar traslado a la oficina de Fiscalización y Contabilidad 51101 a los efectos de continuar con la tramitación del expediente.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento."

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.





PUNTO 4°.- (EXPTE, 524/2018).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A "SERVICIO PÚBLICO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA A PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN LA UNIDAD DE **ESTANCIAS DIURNAS** DEL **AYUNTAMIENTO** DE UTRERA", CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DE 2018, POR IMPORTE DE 17.835,89 EUROS". APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA 5^a TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA

A la vista del justificante de gasto que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por la Interventora General de Fondos, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90.

Visto informe de la Interventora General que, literalmente, dice: "Informe de Intervención. Asunto: Visto que con fecha 21 de Agosto de 2018 se presentan en Intervención de Fondos informes del Director Técnico de Servicios Sociales contabilizando la liquidación de la aportación mensual que el Ayuntamiento tiene que sufragar a Servicios Asistenciales Centralizados (C.I.F. B91645804) en concepto de Subvención para la explotación del Centro del Alzheimer c/ Molares, cuya finalidad es el mantenimiento del equilibrio económico financiero del servicio de atención especializada a personas mayores en situación de dependencia en la U.E.D Utrera.- Considerando que en Pleno de la Corporación de fecha 13 de Junio de 2013 se aprobó la Modificación del contrato para la "Concesión del servicio de atención especializada a personas mayores en situación de dependencia en la Unidad de Estancia Diurna", por el que se acordaba que el Ayuntamiento debía financiar un mínimo de 25 plazas del centro para el mantenimiento de la viabilidad económica del servicio.- Teniendo en cuenta que existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación S61.2333.48983 para atender a los pagos del período de Agosto de 2018, sirviendo de base la cuantía reseñada en el informe mensual de Servicios Sociales.- Considerando que la competencia para la autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones por cuantía superior a 17.835,89 euros le corresponde a la Junta de Gobierno Local en virtud de Reglamento de Organización del Gobierno Municipal dictado el 20 de Junio de 2011.- Visto el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por la Interventora de Fondos, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90, con esta fecha vengo a **RESOLVER: Primero.-** Aprobar el gasto y autorizar y disponer gasto por importe de 17.835,89 euros y ordenar su reconocimiento con cargo a la partida S61.2333.48983 del Presupuesto Municipal vigente, que asimismo se hacen constar: Concesión servicio público de atención especializada a personal mayores en situación de dependencia en la Unidad de Estancia



Diurna del Ayto. de Utrera Mes de Agosto de 2018 por importe de 17.835,89 euros.- Segundo.-Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.- Tercero.- Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.- Cuarto.- Que a los justificantes de gastos registrados en este Departamento de mi cargo, relacionados en Decreto de Alcaldía de esta misma fecha, se adjunta informe de esta Intervención de Fondos, a los efectos establecidos en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA INTERVENTORA GENERAL ACCIDENTAL.- Fdo: MARÍA SÁNCHEZ MORILLA."

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar el gasto de la liquidación de la Unidad de Estancias Diurna del mes de Agosto de 2018, cuyo importe asciende a 17.835,89 € y autorizar disponer y ordenar su reconocimiento con cargo a la partida S61.2333.48983 del Presupuesto Municipal vigente.

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

CUARTO: Dar traslado a la oficina de Fiscalización y Contabilidad 51101 (LA0001314) a los efectos de continuar con la tramitación del expediente.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento."

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 5°.- (EXPTE. 525/2018).- PROPUESTA DE LA TENENCÍA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO, RELATIVA A "ACCEDER A LA PETICIÓN DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD E INFANCIA AUTORIZANDO LA REALIZACIÓN DE UN TOTAL DE 24 HORAS FUERA DE LA JORNADA HABITUAL Y UN IMPORTE DE 744,62 EUROS PARA ATENDER LA ORGANIZACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA CONCENTRACIÓN JUVENIL EN LA EXPLANADA DE LA PLAZA MULTIUSOS DURANTE LA PREFERÍA Y DÍAS DE LA FERIA Y FIESTAS DE NUESTRA SEÑORA DE CONSOLACIÓN.". APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA TENIENTE ALCALDE DEL AREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO.-

Expte: A.P.07/2018

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintiséis de abril de dos mil doce donde se aprueba las INSTRUCCIONES para la autorización de servicios extraordinarios por parte del personal que integran las distintas delegaciones y dependencias municipales, donde se dispone: "PRIMERO. Con carácter general no se autorizan servicios extraordinarios o trabajos fuera de la jornada ordinaria en todas las delegaciones a excepción del Cuerpo de la Policía Local y del Servicio de Extinción de Incendios.- SEGUNDO. Cuando se estime y justifique la necesidad urgente e inaplazable en algún servicio de realizar trabajos fuera de la jornada habitual, se formulará con la antelación suficiente de al menos siete días hábiles, una solicitud suscrita por el Delegado competente y por el empleado público responsable de la unidad que incluirá una memoria que dará respuesta, al menos, a las siguientes cuestiones:

Justificación razonada de la imposibilidad de realizar los trabajos dentro de la jornada habitual por los empleados de la unidad y/o la imposibilidad de otra unidad a colaborar en la prestación de dichos servicios.- Justificación razonada de la imposibilidad de acudir a otras fórmulas para la cobertura de dichos trabajos y que por tanto deben ser realizados por los trabajadores municipales fuera de su jornada ordinaria.- Valoración económica del importe del servicio a prestar, indicando el número de horas totales que se estima pueden ser precisas para realizar del servicio.- En el supuesto de proponer la compensación de dichos servicios mediante descanso, se deberá indicar la quincena en la que se van a disfrutar esos permisos, si es autorizada su realización y la expresa justificación de no afectar a la prestación ordinaria de los servicios de la unidad el aumento de permisos del trabajador/es.- Indicación de los empleados que van a ser requeridos para la prestación del servicio, señalando los criterios de selección, y su idoneidad para desempeñar dichas tareas en base a su puesto de trabajo. TERCERO. La Delegación de Recursos Humanos estudiará la propuesta planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, autorizará o denegará la solicitud formulada. Si llegada la fecha de realización del servicio no ha sido concedida la autorización, mediante Decreto de Alcaldía, se considerará no autorizada la prestación del servicio. CUARTO. Una vez concedida la autorización y realizado el servicio se presentará ante la Delegación de Recursos Humanos un cuadrante con las horas realizadas y los partes individuales por trabajador, que deberá ajustarse a la autorización concedida. Todo ello en el plazo improrrogable de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización de los servicios prestados. QUINTO. Respecto al personal del Cuerpo de la Policía Local o del Servicio





de Extinción de Incendios, se realizará una programación mensual de los servicios extraordinarios previstos durante el siguiente mes. Dicha programación deberá ser autorizada por la Delegación de Recursos Humanos, mediante resolución de Alcaldía. En dicha programación se incluirá una memoria suscrita por el Delegado competente y el Jefe de la Policía Local o Capataz Bombero, respectivamente, en las que se justificarán el número total de horas máximo por el que se solicita la autorización. La Delegación de Recursos Humanos autorizará un máximo de horas mensuales a prestar el servicio, salvo casos de emergencia urgente que deberán ser comunicadas de forma inmediata a la Delegación de Recursos Humanos, sin perjuicio de su posterior memoria justificativa. Finalizado el mes de prestación de los servicios se formulará ante la Delegación de Recursos Humanos el cuadrante de horas realizados y los partes individuales por cada funcionario, ajustándose a la autorización concedida.".

Teniendo en cuenta que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha doce de septiembre de dos mil trece se modifica la instrucción tercera del acuerdo antes mencionado, de tal forma que se le da la siguiente redacción: "Por parte de la Delegación de Recursos Humanos se estudiará la memoria planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, se elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local para su autorización o en su caso denegación. Si llegada la fecha prevista de realización del servicio no ha sido concedida la autorización mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se considerará no autorizada la prestación del servicio".

Asimismo por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de veintidós de julio de dos mil dieciséis se adiciona un punto sexto que señala "En el supuesto de urgencia y necesidad acreditada, se autorizarán por la Junta de Gobierno Local el abono de los servicios extraordinarios efectuados en el trimestre siguiente a su realización. Para la acreditación de la urgencia y necesidad será necesario un informe emitido por el empleado público responsable de la Unidad o Departamento con el visto bueno del Teniente Alcalde o Delegado competente en el que se justifique la imposibilidad de prestar dichos servicios a través de otras fórmulas, la imposibilidad de la previsión de los mismos por haber surgido de forma inesperada y que en definitiva la prestación de dichos servicios tenga como finalidad prevenir o reparar siniestros, daños extraordinarios y urgentes o garantizar la buena prestación de los servicios públicos. Quedan excluidos de la aplicación de esta instrucción sexta el Cuerpo de la Policía Local y el Servicio de Extinción de Incendios por su carácter de cuerpos de seguridad y emergencia. Dicho informe deberá justificar la elección de los empleados que prestaron el servicio, debiendo presentarse el informe junto con los partes en el plazo improrrogable de cinco días hábiles desde el inicio del suceso que ocasionó la prestación."

Con fecha 8 de Mayo de 2018 por la Unidad Administrativa de Educación, Juventud e Infancia se solicita autorización previa para las horas fuera de la jornada habitual generadas con motivo de la celebración de la Feria de Consolación 2018, el Ayuntamiento de Utrera a través de la Delegación de Juventud, habilita una amplia zona en la explanada de acceso de la Plaza Multiusos para acoger la concentración de jóvenes que se produce para el consumo de bebidas, la llamada "botellona", todo ello de forma coordinada con el resto de delegaciones municipales implicadas.

Visto el informe del Director Técnico del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico de 12 de Junio de 2018 que señala: "La memoria presentada por la Unidad responde a las exigencias de las instrucciones aprobadas por la Junta de Gobierno Local por lo que procede



solicitar crédito con cargo a las economías por situaciones de Incapacidad Temporal por importe solicitado por la Unidad de 744,62 euros y un total de 24 horas fuera de la jornada habitual."

Visto el informe de 21 de Agosto de 2018 de la Intervención Municipal por la que informa que existe crédito suficiente y adecuado, para la realización de los servicios extraordinarios, en la partida R71.9200.15100 en el Presupuesto de gastos 2018 (Número de Operación 2018 22018064)

Considerando dicha circunstancia.

PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

PRIMERO. Acceder a la petición de la Unidad Administrativa de Educación, Juventud e Infancia autorizando la realización de un total de 24 horas fuera de la jornada habitual y un importe de 744,62 euros para atender la organización, seguimiento y control de la concentración juvenil en la explanada de la Plaza Multiusos durante la prefería y días de la Feria y Fiestas de Nuestra Señora de Consolación.

SEGUNDO. Autorizar el abono de la prestación del servicio al titular del puesto nº 10085 Coordinador de Juventud.

TERCERO- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General, Intervención General, Unidad Administrativa de Educación, Juventud e Infancia y al Departamento de Recursos Humanos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La Teniente Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico. Fdo. María del Carmen Suárez Serrano."

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 6°.- (EXPTE. 526/2018).- PROPUESTA DE LA TENENCÍA DE DEL ÁREA DE ALCALDÍA RECURSOS HUMANOS Y **DESARROLLO** ESTRATÉGICO, RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE 9 PEONES POR UN PERÍODO CERRADO DE 25 DÍAS, PARA ACOMETER LAS OBRAS ACOGIDAS AL PROGRAMA PFEA-2018 (PLAN FOMENTO ESPECIAL AGRARIO) DENTRO DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR EL MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL". APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, se dio exposición a la siguiente propuesta:



"PROPUESTA DE LA 7ª TENIENTE DE ALCALDE DEL AREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Visto lo dispuesto en la Ley 6/2018 de 3 de julio de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, establece en su art. 19.Dos: "No se podra proceder a la contratación de personal temporal, así como al nombramiento de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables.".

Teniendo en cuenta las bases de ejecución del Presupuesto municipal 2018, donde se establecen los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, a efectos de nombramientos y contrataciones, figurando aquellos excepcionalmente en los que concurran circunstancias como las que proceden en este caso.

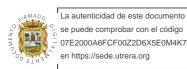
Considerando que la Junta de Gobierno Local de 25 de Octubre de 2017 aprobó entre otros el siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal, contrato de trabajo de duración determinada de interés social/fomento de Empleo Agrario, para las siguientes categorías, número de puestos, periodo de duración y obras de adscripción de los proyectos del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2017-2018:

Obra o Servicio de interés general o social	Personal Solicitado
Obras de infraestructuras en los poblados. Exp. 41095171C01.	1 puestos de Maquinista (90 días) 6 puestos Oficial Albañil (90 días) (Guadalema 2 Trajano 2, Pinzón 2) 60 peones 25 días.
Reformado de Pavimentación e Instalaciones en Bda, de la Coronación (1ª Fase). Exp. 41095171C02.	1 ' '
1ª Fase Remodelación Paseo de Consolación. Exp. 41095171C03.	2 puestos de Maquinista-Conductores (180 días) 2 puestos de Auxiliares Administrativos (3 meses) 2 puestos de Maquinista (180 días) 3 puestos de Oficiales Primera Fontaneros (90 días) 22 puestos de Oficial Albañil (90 días) 301 peones 25 días.

TOTAL	1 puestos de Maquinista (90 días) 2 puestos de Maquinista Conductor (180 días) 4 puestos de Maquinista (180 días)
	30 puestos de Oficial Albañil (90 días) 3 puestos de Oficial Primera Fontanero (90 días)
	2 puestos de Auxiliar Administrativo (3 meses)
	418 peones 25 días.

Visto que por parte de la Unidad de Obras y Servicios Operativos se planteó la necesidad de la contratación de personal para acometer las obras acogidas al Plan Fomento Especial Agrario (garantía de rentas) dentro de la subvención concedida por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, mediante resoluciones de 18 de agosto de 2017, notificada a este







Ayuntamiento con fecha 24 de Agosto de 2017, con cargo al crédito sobrante, suponiendo un total de 9 peones más, en base a la Orden ESS/595/2018, de 25 de mayo, por la que se amplía, con carácter extraordinario, el plazo de finalización de las obras y servicios de interés general y social, iniciados en el ejercicio 2017, en el marco del programa de fomento de empleo agrario en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas, hasta el 30 de Septiembre de 2018 el período de ejecución de la subvención.

Por parte de la Dirección Técnica del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico se informó con fecha 27 de Junio de 2018 "Por parte de la Unidad de Obras se han realizado los oportunos cálculos como responsable de la ejecución del programa y resulta una economía para 2 peones en la Obra 1, para 2 en la Obra 2 y para 5 en la Obra 3.

Por lo tanto debe solicitarse crédito sobre los siguientes extremos:

Obra o Servicio de interés general o social	Personal Solicitado
OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS EN LOS POBLADOS	2 peones (25 días)
REFORMADO DE PAVIMENTACIÓN E INSTALACIONES EN BDA. DE LA CORONACIÓN (1ª FASE)	2 peones (25 días)
1ª FASE REMODELACIÓN PASEO DE CONSOLACIÓN	5 peones (25 días)
TOTAL	9 peones

Para peones al ser un período cerrado de 25 días, el bruto asciende a 758,61 euros de salario y 286,75 euros de seguridad social y 21,69 de indemnización fin de contrato, adjuntándose las propuestas de crédito

En consecuencia SE INFORMA FAVORABLEMENTE la petición de la Unidad Administrativa de Obras y Servicios Operativos en relación a la economía generada por el programa PFEA-2018 para un total de NUEVE PEONES."

Por parte de la Intervención con fecha 23 de Agosto de 2018 se ha informado favorablemente el crédito con cargo a la aplicación presupuestaria O42.1580.61921 (Proyecto 2017-1030003 (Propuesta crédito 62/2018) O42.1580.61923 (Proyecto 2017-1030003 (Propuesta crédito 63/2018) O42.1580.61925 (Proyecto 2017-1030003 (Propuesta crédito 64/2018) (todas para salario) y R71.9200.13140 (Propuesta crédito 65/2018) para las indemnizaciones fin de contrato no subvencionadas.

Por todo lo anteriormente expuesto, planteo a la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad del personal que se relaciona a continuación para acometer las obras acogidas al Plan Fomento Especial Agrario (garantía de rentas) dentro de la subvención concedida por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, mediante resoluciones de 18 de agosto de 2017, notificada a este Ayuntamiento con fecha 24 de Agosto de 2017, con cargo al crédito sobrante y aplicaciones presupuestarias O42.1580.61921 (Proyecto 2017-1030003 (Propuesta crédito 62/2018) O42.1580.61923 (Proyecto 2017-1030003 (Propuesta crédito 63/2018) O42.1580.61925 (Proyecto 2017-1030003 (Propuesta crédito 64/2018) (todas para salario) y R71.9200.13140 (Propuesta crédito 65/2018) para las indemnizaciones fin de contrato no subvencionadas.



Obra o Servicio de interés general o social	Personal Solicitado
OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS EN LOS POBLADOS	2 peones (25 días)
REFORMADO DE PAVIMENTACIÓN E INSTALACIONES EN BDA. DE LA CORONACIÓN (1ª FASE)	2 peones (25 días)
1ª FASE REMODELACIÓN PASEO DE CONSOLACIÓN	5 peones (25 días)
TOTAL	9 peones

SEGUNDO.: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las unidades administrativas de Secretaría General, Intervención General, Obras y Servicios Operativos y al Departamento de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La 7ª Tte. Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico. Fdo.: Doña María Carmen Suárez Serrano (P.D. 20/11/2015)."

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos v Desarrollo Estratégico, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.

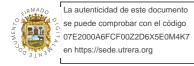
PUNTO 7°.- (EXPTE. 527/2018).- ASUNTOS URGENTES.

Por el Teniente de Alcalde del Área de Humanidades, se propone como asunto urgente el siguiente **Punto 7º.1.-** (Expte. 527/2018).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Humanidades, relativa a "Adjudicar las casetas para la Feria y Fiestas de Consolación 2018". Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 7°.1.- (EXPTE. 527/2018).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES, RELATIVA A "ADJUDICAR LAS CASETAS PARA LA FERIA Y FIESTAS DE CONSOLACIÓN 2018". APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Humanidades se dio exposición a la siguiente propuesta:







"PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA 2ª TENIENTE DE ALCALDE-DELEGADA DEL ÁREA DE HUMANIDADES Dª. MARIA DEL CARMEN CABRA CARMONA

Visto Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha de 8/06/2018 por el que se resuelve la ADJUDICACIÓN.

Visto certificado de exposición pública del SAC expedido con fecha 25/06/18, que constata la exposición pública del Acuerdo citado en el párrafo anterior se ha efectuado del 13 al 20 de Junio de 2018.

Visto que no se han efectuado alegaciones al Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8/06/2018 por el que se resuelve la ADJUDICACION PROVISIONAL.

Visto Informe del Técnico de Turismo, Festejos y Comercio que literalmente dice "Asunto.: Informe sobre la adjudicación definitiva de casetas para la Feria y Fiestas de Ntra. Sra. de Consolación de Utrera, 2018.- Alfonso Jiménez Ballesteros, Técnico Municipal de la Delegación de Turismo, Festejos y Comercio en relación a la adjudicación de casetas en la feria y fiestas de

Ntra. Sra. de Consolación de Utrera 2018.- INFORMA.- Primero.- En el punto Séptimo del acuerdo para la adjudicación de casetas de feria 2018, aprobado en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de junio de 2018, se establece que: "Se debe poner en conocimiento de todos los adjudicatarios de casetas de 2018, la disponibilidad de los terrenos de tres casetas: .- En la calle Soleá nº 1 de 84 m². .- En la calle Solea nº 3 de 112 m². .- En la calle Toná nº 8-10-12-14 de 120 m². Se establece un plazo mínimo de cinco días hábiles, a partir de su publicación en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento para su solicitud por parte de los interesados".- Segundo.-Transcurrido el plazo previsto no se presenta ninguna solicitud por parte de los interesados para optar a los terrenos anunciados. Por su parte, en el punto Octavo del citado acuerdo para la adjudicación de casetas de feria 2018, se establece que "No obstante y una vez adjudicadas las casetas disponibles indicadas en el punto cuarto, ante la posible disponibilidad de espacios por la no ocupación de caseta o la renuncia de alguno de los adjudicatarios, aprobar para estos espacios vacantes la adjudicación provisional por un año a las siguientes:

Nº Reg.	Solicitante	Tipo de caseta	Calle	N^o	M^2
15434	Enrique Montoya Campanario	Juventud			
15436	Cayetano García Zambrana	Familiar/Amigos			
17773	Francisca Fuentes Fernández	Pública/Popular			

El emplazamiento de las mismas vendrá determinado por el tipo de caseta, los espacios vacantes y las casetas adjudicadas que se hallan puesto a disposición del Excmo. Ayuntamiento según establece el art. 14 de la Ordenanza Municipal Reguladora de Feria.".- Tercero.- Habiendo quedado vacantes los terrenos anteriormente relacionados, éstos se adjudican por orden de presentación de las solicitudes, resultando que: - Los solicitantes con nº registro 17773 y 15436 deciden optar a la adjudicación de los terrenos sitos, respectivamente, en calles Solea nº 3 de 112 m² y Toná nº 8-10-12-14 . - Dada la tipología de la caseta solicitada con los nº registro 15434, que optan por una caseta de juventud y dado que no coinciden con el tipo de caseta ofertada en el terreno disponible, el terreno sito en calle Soleá, 1, sigue quedando disponible.- Cuarto.- Por tanto, todo lo anteriormente expuesto, se propone adjudicar los terrenos de casetas para la Feria y Fiestas de Consolación 2018, salvo superior o mejor criterio, según el siguiente detalle:

N° Reg.	Solicitante	Caseta	Dirección	\mathbf{N}^{a}	\mathbf{M}^2
15436	Cayetano García Zambrana	Familiar/Amigos	Toná	8,14	120
17773	Francisca Fuentes Fernández	Pública/Popular	Soleá	3	112





Quinto.- Se propone además, poner en conocimiento de todos los posibles interesados la disponibilidad del terreno sito en la calle Solea nº 1 de 84 m², Fandango 2-4, Bulería 15, Bulería 6 estableciendo un plazo de de tres días, a partir de su publicación en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento para su solicitud por parte de los interesados.- Es lo que se ha de informar a los efectos oportunos.- En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe, firmado: Alfonso Jiménez Ballesteros, Técnico Municipal de Turismo, Festejos y Comercio.

Por lo que en base a los motivos anteriormente expuestos se propone para su aprobación por la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar definitivamente las casetas para la Feria y Fiestas de Consolación 2018, adjudicadas provisionalmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8/06/2018, con el siguiente detalle:

Reg.	Solicitante	Caseta	Dirección	Nº	M^2
17607	Díaz Ginés, Juan Bautista	Lo que diga mi mujer	Alegría	1	120
16319	Villa Marín, Francisco	Peña Los Quintero	Alegría	2-4	300
17828	A.C.D. Veteranos de Utrera	Veteranos de Utrera	Alegría	3	250
17412	Torres Bernal, Raúl	Lo Jaramago	Alegría	6-8	240
15264	A.C.D. Amigos Peña el Búcaro	Amigos Peña El Búcaro	Alegría	10	150
16132	A.C. Peña Juanma	Peña Juanma	Alegría	12-14	300
15401	Iglesia Gómez, Fco. José	Utrera y Olé	Alegría	16	150
16136	A.C. Peña Manuel Sánchez	Peña Manuel Sánchez	Alegría	18-20	300
16142	Herrera Misa, Francisco	Club Utrera Atletismo	Alegría	22-24	240
16125	Aragón Román, José Antonio	Peña Ciclista-Correos	Alegría	26-28	224
16534	Jiménez Conde, Juan	Chiringuito Marchenero	Alegría	30	180
17938	Navarro Fernández, Juan Manuel	Chiringuito Familia Fuli	Alegría	32	180
16721	Fernández García, Antonio	Chiringuito Antonio Fuli	Alegría	34	180
15945	Barroso Moreno, Cristóbal	Chiringuito Cristóbal	Alegría	36	180
17268	Rodríguez Álvarez, Juan	Casa Segura	Bulería	1	90
16086	Palacio Camarero, Francisca	El Sitio	Bulería	2	84
17551	Asoc. Utrera con la Cultura Andaluza	Bulería 3	Bulería	3	120
17798	Guirao Payan, Ma Carmen	El Hormiguero	Bulería	4	84
17510	García Gámez, Joaquín	Los Canillas	Bulería	5	150
16111	Dorado Sánchez, Mª Dolores	La Cachifa	Bulería	6	84
17436	Ruiz Puerto, Noelia M ^a	Los Estartaos	Bulería	7	90
16112	Acosta Monaster, Juan	Los Trasnochadores	Bulería	8-10	196
17536	Curado Dana, Victoriano	Los Bodegas	Bulería	9	150
16353	Mena Pacheco, Ma Eugenia	Algarabía	Bulería	11	90





16119	Ferrete Naranjo, Antonio	Peña Matute	Bulería	12-16	280
16448	Apresa Begines, Manuel	Las Espigas	Bulería	13	120
17573	Partido Comunista España PCE-PCA	La Pcera	Bulería	15	120
17574	De los Santos Arenas, J. Arturo	Jóvenes Carrozas	Bulería	17	120
17716	Aranda Lara, Juan Luis	Peña Curro Duran	Bulería	18-20	168
16832	Salguero Mendoza, Fco. Jesús	Yerbagüena	Bulería	19	90
16400	Jiménez López, Fco. Javier	La Madriguera	Bulería	21	90
17012	Camino Muñoz, Jesús	El Alboroto	Bulería	22-24	168
15433	Jiménez Jiménez, Andrés	A mí de qué	Bulería	23	90
16148	Asoc. Cult. Caseta el Embrujo	El Embrujo	Bulería	25	120
17658	Castro López, Juan	Los 20 gremios	Bulería	26	112
16503	Garrido Duran, Alfonso	Amigos de Fernanda y Bernarda	Bulería	27	150
17310	Álvarez Moreno, J. Antonio	Que no te falte ni gloria	Bulería	28	84
17309	Fernández Vaca, José	Inés y Luís	Bulería	30	84
17794	Benítez Cerezo, Juan Manuel	Amigos del Caballo	Bulería	32	112
16435	Nadales Castejón, Manuel	Amigos de Ginés	Bulería	34	112
16822	Gutiérrez Romera, Olga	La Espuela	Bulería	36	112
16282	Rodríguez Apresa, Juan M.	La Almazara	Bulería	38	84
15139	Moreno López, Francisco	C.D. Murillo	Cantiña	1	112
16520	Prieto Hervás, Diego Antonio	Si hay que ir se va	Cantiña	2	120
15799	Rodríguez Martínez, Manuel	Arme hueco	Cantiña	3	140
15529	Pastor Aguilar, Agustín	Peña Al relente	Cantiña	4-6	180
18047	Villalba Jiménez, Ana María	Los Enreones	Cantiña	5	112
17362	Ledesma de los Reyes, Antonia	Los Jártibles	Cantiña	7	140
17784	Chincho Martín, José Manuel	Los Compadres	Cantiña	9	140
15897	Rodríguez Pérez, Juan Miguel	Porque Puedo	Cantiña	11	112
16964	Orellana Crespo, Nieves	Acupa Mia	Cantiña	13	84
15926	De Soto González de Aguilar, Tello	Los Apretaos	Fandango	1-3	180
17102	Asociación Musical Utrerana	Asoc. Musical Utrerana	Fandango	2-4	180
16847	Romero Rodríguez, J. Antonio	La Amistad	Fandango	5	150
17852	Aguilar Sola, Isabel María	El Mantoncillo	Fandango	6	120
17754	As. Cult. Flamenca "ALEGRIA 76, PEPA UTRERA"	Alegría 76, Pepa Utrera	Fandango	7	150
17822	Vázquez Mingorance, J. Sebastián	Que no nos falte de ná	Fandango	8	90
16300	Pazo Ramírez; Fco. Javier	Vamos Pa'lante	Fandango	10	90
16301	Muñoz Fernández, J. Manuel	El Aljibe	Fandango	12	90
		-			-



15386	Pérez Vázquez, José Luis	Para mejor probeber	Fandango	14	150
17795	Galán Carmona, Manuel	Peña Vinagre	Fandango	16	90
17371	Díaz Gines, Manuel Ángel	Albahaca	Fandango	18-20	180
16535	Rivas Doblado Jesús Salvador	Mi primera comunión	Fandango	22	120
16097	Domínguez Velasco, Daniel	La Flamenca	Fandango	24	90
17490	Asoc. Caseta Los del Bombo	Los del Bombo	Fandango	26	150
16854	Díaz Corredera, J. Ignacio	Amigos Casa Basilio	R. Martinete	7	140
16808	Limones Nieto, Fco. Javier	Los Lunares	R. Martinete	9	140
17792	Navarro Martínez, Joaquín	Al Alba	R. Martinete	11	140
15438	García Zambrana, Cayetano	Bamboleo	R. Martinete	13	140
15479	García Vela, Jonathan	Tela Marinera	R. Martinete	15	96
15324	Hdad. Muchachos Consolación	Los Muchachos	R. Martinete	17	510
17432	Europea de Construcciones Metálicas S.A.	EUCOMSA	Soleá	5	112
16761	Alcaide Villalobos, Fernando	PSOE	Soleá	7	112
15468	Ruíz Jiménez, Francisco	La Luna	Soleá	9	140
16091	Gutiérrez Carreño, Rosa	Amigos del Voley	Soleá	11	112
16546	Sánchez Apresa, Manuel	Er candí	Soleá	13	112
17393	Jiménez Rodríguez, Joaquín	Los Perlas y olé	Soleá	15	84
14955	Jiménez Santacruz, Antonio	Los últimos en irnos	Soleá	17	84
15796	Blázquez Cano, José María	Los Talegas Apalancaos	Soleá	19	140
15819	Ávila Sánchez, Susana	El Genio Alegre	Soleá	21	112
16298	Acosta Vega, Manuel	Ahora Venimos	Toná	2-6	90
16879	Santos de Tena Gabalón, Francisco	Amigos del Aire	Toná	3	810
16631	P.C.F. Curro de Utrera	Peña Curro de Utrera	Toná	5	518
16105	Brito Muñoz, Andres	El Compás	Toná	11	90
16118	Espinosa Pazo, Ma Ángeles	La Lastiquera	Toná	13	90
17771	Bruque del Río, José Manuel	El Arrebujo	Toná	15	90
16139	Rubio Miranda, Isabel María	Los Romeros	Toná	16	90
17691	Flores González, Silvia	Las que mentran	Toná	18	90
16151	Agüera Jarillo, Fernando	Los Ducalitos	Toná	20	90
15930	De la Rosa Nieto, Isabel M ^a	Los Revoltosos	Toná	22	90
16561	Peña Salguero, Antonio	Peña Bambino	Toná	24	90



SEGUNDO: Adjudicar provisionalmente por UN AÑO las siguientes casetas, una vez adjudicadas las casetas disponibles, ante la disponibilidad de espacios por la no ocupación de caseta o renuncia de alguno de los adjudicatarios. Esta adjudicación no creará derechos a los adjudicatarios para los años siguientes.

N° Reg.	Solicitante	Caseta	Dirección	Na	\mathbf{M}^2
15436	Cayetano García Zambrana	Familiar/Amigos	Toná	8,14	120
17773	Francisca Fuentes Fernández	Pública/Popular	Soleá	3	112

TERCERO: Se propone además, poner en conocimiento de todos los posibles interesados la disponibilidad del terreno sito en la calle Solea nº 1 de 84 m², Fandango 2-4, Bulería 15, Bulería 6 estableciendo un plazo de de tres días, a partir de su publicación en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento para su solicitud por parte de los interesados.

CUARTO: Dar traslado al servicio de atención al ciudadano para su publicación en el tablón de anuncios municipal.

QUINTO: Dar traslado a la intervención de fondos para la emisión de las carta de pago de los terrenos adjudicados

Utrera, en la fecha indicada al pie de este documento. Fdo.- María del Carmen Carmona. 2^a Teniente de Alcalde, Concejal-Delegada del Área Humanidades"."

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Humanidades, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.

Por el Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, se propone como asunto urgente el siguiente Punto 7º.2.- (Expte. 528/2018).- Propuesta de la Tenencía de Alcaldía del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a "Excepcionalidad para el nombramiento como funcionario/a interino/a de un Auxiliar Administrativo para el Área de Alcaldía, Unidad Administrativa de Secretaría General, Departamento de Calidad y Organización, Oficina del Servicio de Atención al Ciudadano para un periodo de tiempo hasta 31 de Diciembre de 2018". Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.



FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE-ALCALDÍA PRESIDENCIA ACCTAL. - 24/08/2018 ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-SECRETARÍA GENERAL ACCTAL. - 24/08/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Dígital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/08/2018 09:16:18

PUNTO 7°.2.- (EXPTE. 528/2018).- PROPUESTA DE LA TENENCÍA DE ALCALDÍA **DEL** ÁREA DE **RECURSOS HUMANOS DESARROLLO** ESTRATÉGICO. "EXCEPCIONALIDAD RELATIVA PARA NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO/A INTERINO/A DE UN AUXILIAR ADMINISTRATIVO PARA EL ÁREA DE ALCALDÍA, UNIDAD ADMINISTRATIVA SECRETARÍA GENERAL, **DEPARTAMENTO** DE ORGANIZACIÓN, OFICINA DEL SERVICIO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO PARA UN PERIODO DE TIEMPO HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2018". APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA 7ª TENIENTE DE ALCALDE DEL AREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Visto lo dispuesto en la Ley 6/2018 de 3 de julio de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, establece en su art. 19.Dos: "No se podra proceder a la contratación de personal temporal, así como al nombramiento de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables.".

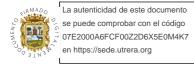
Teniendo en cuenta las bases de ejecución del Presupuesto municipal 2018, donde se establecen los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, a efectos de nombramientos y contrataciones, figurando aquellos excepcionalmente en los que concurran circunstancias como las que proceden en este caso.

Por el Director Técnico del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico se informó con fecha 31 de Julio de 2018 lo siguiente: "Por parte de la Unidad Administrativa de Secretaría General se ha manifestado tras la situación de incapacidad temporal de D. Antonio Capitas Durán y de D.Jesús Rayo González, que se prevé de cierta duración, la necesidad de la incorporación de un Auxiliar Administrativo que colabore con la sección de notificaciones al objeto de facilitar los permisos reglamentarios del otro funcionario y ante cualquier otra eventualidad que impide la adecuada prestación del servicio, considerando que es la sección que gestiona las notificaciones postales del Ayuntamiento, que a día de hoy siguen siendo la práctica totalidad de las notificaciones.

Así se tramitó el expediente 2/2018 que dio lugar al nombramiento de D^a Begoña León Martín, que finaliza contrato con efectos del día 20 de Agosto de 2018 y que se solicita por el Departamento su cobertura para no dejar sin prestar el servicio de notificaciones.

Se informa lo siguiente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568-1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.

Es de aplicación la Ley 6/2018 de 3 de Julio de Presupuestos Generales del Estado para 2018 que señala en su artículo 19.2: "No se podrá proceder a la contratación de personal







temporal, así como al nombramiento de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables."

El Presupuesto para 2018, aprobado definitivamente por acuerdo de Pleno de 11 de Enero de 2018 dispone en sus bases de ejecución 16^a, 5: Durante el año 2018 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales. A los efectos del citado artículo tiene la consideración de prioritaria la contratación de personal que afecte a Programas subvencionados por otras Administraciones que incidan en la prestación de servicios públicos, y que subvencionen más del cincuenta de la actividad, así como la relacionada con los servicios de atención al ciudadano, nuevas tecnologías, cultura, educación, promoción del deporte, obras e infraestructuras, poblados, cementerio, regularización y disciplina urbanística y control v lucha contra el fraude fiscal, gestión presupuestaria v contabilidad v servicios sociales v otras políticas sociales, recursos humanos y fomento de empleo, así como parques y jardines. Dado su carácter excepcional, la contratación de personal temporal y de funcionario interino requerirá la tramitación del correspondiente expediente que ponga de manifiesto la existencia de necesidades urgentes e inaplazables que la justifiquen, siendo necesaria en todo caso la aprobación del mismo por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local. Excepcionalmente en aquellos supuestos acreditados en los que concurran situaciones prolongadas de incapacidad, permiso o cualquier otra circunstancia de índole similar que se estime en una ausencia superior a tres meses, la Delegación que mantenga dichas circunstancias, deberá presentar una memoria justificativa.

Dicha memoria deberá contener una justificación razonada de la situación de ausencia, del volumen y cargas de trabajo del departamento que motiven un excepcional nombramiento como funcionario interino o contrato laboral interino de sustitución, del trabajo que realizaba el puesto a sustituir y la imposibilidad de gestionar dichas tareas con los medios existentes. Dicha memoria será suscrita por el responsable del Área o Departamento y por el Delegado competente y deberá acreditar fehacientemente dichas necesidades. Si el área de Recursos Humanos bien de oficio o a instancia del área competente, considera que se trata de una contratación prioritaria según el punto anterior de esta base, tramitará la Intervención la correspondiente propuesta de gasto, adjuntando informe del técnico si es procedente la contratación propuesta, con valoración económica aproximada del crédito necesario tanto para retribuciones como para Seguridad Social.

En consecuencia procede evacuar informe sobre dos cuestiones:

Primera: Acreditar la urgencia o necesidad de la contratación

Segunda: Legalidad de la contratación en base a la normativa aplicable.

PRIMERA.-

La urgencia o necesidad de la contratación viene manifestada por la necesidad de nombramiento de refuerzo al servicio por la ausencia de los dos funcionarios de los que cuenta la oficina y ante la finalización del contrato de la funcionaria interina que se nombró para dicho fin, considerándose que cualquier incidencia repercute en atención directa al ciudadano y oficina de asistencia en materia de registro y especialmente en el ámbito del servicio de notificaciones. SEGUNDO.-

Las bases de ejecución establecieron las excepciones para la contratación temporal antes mencionadas, entre ellas los servicios de atención al ciudadano.

En este supuesto, la mejor fórmula para acometer este refuerzo es durante un plazo hasta final de ejercicio en acumulación de tareas en aplicación del artículo 10.1d) del Estatuto Básico del Empleado Público.

FIRMANTE - FECHA





Respecto al crédito hay que señalar que por Acuerdo de Pleno de 27 de Enero de 2017 se aprobó el catálogo retributivo del personal funcionario acogido a los artículos d del Artículo 10 del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de Octubre. Dichos importes se han incrementado como consecuencia de la aplicación de la Ley 3/2017 de Presupuestos Generales del Estado.

Para el puesto de Auxiliar para el SAC, el sueldo base será el del grupo C, Subgrupo C2, Complemento de destino 9 y complemento específico del Grupo C, Subgrupo C2 por 7.170,99 euros (anuales), es decir para el período será de:

Concepto	Importe mensual	4,5 meses
SALARIO BASE	620,48 €	2.792,16 €
C. DESTINO	211,21 €	950,45 €
ESPECIFICO (con adicional)	603,56 €	2.716,02 €
PAGA EXTRA	137,67 €	619,52 €
TOTAL	1.572,92 €	7.078,14 €
SEGURIDAD SOCIAL	482,88 €	2.172,96 €

Estos sueldos ya incluyen la subida del 1,5% del Presupuesto del Estado de 2018 y el adicional del 0,25%.

En consecuencia el crédito total asciende a 9.251,10 euros para los 4,5 meses con cargo al ahorro generado por la no cobertura del puesto presupuestario 20178806 Director Área Hacienda cuyo ahorro mensual es el siguiente:

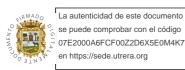
Concepto	Importe mensual
SALARIO BASE	1.151,17 €
C. DESTINO	724,73 €
ESPECIFICO (con adicional)	1.758,92 €
PAGA EXTRA	240,91 €
TOTAL	3.875,73 €
SEGURIDAD SOCIAL	1.189,86 €

En consecuencia, SE INFORMA FAVORABLEMENTE la contratación de un AUXILIAR ADMINISTRATIVO (INTERINO Artículo 10.1.d) EBEP) con destino al refuerzo del Servicio de Atención al Ciudadano (notificaciones) hasta final de 2018, siempre y cuando la Junta de Gobierno Local apruebe su excepcionalidad por considerarse prioritaria su nombramiento.

Por parte de la Intervención se ha informado favorablemente con fecha xxxx el crédito con cargo a las aplicaciones presupuestarias A01.9250,12004(RB) A01.9250.12009(PE), A01.9250.12100(CD), A01.9250.12101 (CE), propuesta de gasto 70/2018.

Por parte del Director Técnico del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico se informa "Por parte de este Director Técnico con fecha 31 de Julio de 2018 ya se informó la urgencia o necesidad del nombramiento, así como la legalidad del mismo en base a la normativa aplicable, con el fin de nombrar un/a funcionario/a interino por un periodo de 4,5 meses.

Es de aplicación la Ley 6/2018 de 3 de Julio de Presupuestos Generales del Estado para 2018 que señala en su artículo 19.2: "No se podrá proceder a la contratación de personal temporal, así como al nombramiento de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos







excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables." A los efectos del citado artículo tiene la consideración de prioritaria la contratación de personal que afecte a Programas subvencionados por otras Administraciones que incidan en la prestación de servicios públicos, y que subvencionen más del cincuenta de la actividad, así como la relacionada con los servicios de atención al ciudadano, nuevas tecnologías, cultura, educación, promoción del deporte, obras e infraestructuras, poblados, cementerio, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal, gestión presupuestaria y contabilidad y servicios sociales y otras políticas sociales, recursos humanos y fomento de empleo, así como parques y jardines. Dado su carácter excepcional, la contratación de personal temporal y de funcionario interino requerirá la tramitación del correspondiente expediente que ponga de manifiesto la existencia de necesidades urgentes e inaplazables que la justifiquen, siendo necesaria en todo caso la aprobación del mismo por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

Excepcionalmente en aquellos supuestos acreditados en los que concurran situaciones prolongadas de incapacidad, permiso o cualquier otra circunstancia de índole similar que se estime en una ausencia superior a tres meses, la Delegación que mantenga dichas circunstancias, deberá presentar una memoria justificativa.

Dicha memoria deberá contener una justificación razonada de la situación de ausencia, del volumen y cargas de trabajo del departamento que motiven un excepcional nombramiento como funcionario interino o contrato laboral interino de sustitución, del trabajo que realizaba el puesto a sustituir y la imposibilidad de gestionar dichas tareas con los medios existentes. Dicha memoria será suscrita por el responsable del Área o Departamento y por el Delegado competente y deberá acreditar fehacientemente dichas necesidades.

Si el área de Recursos Humanos bien de oficio o a instancia del área competente, considera que se trata de una contratación prioritaria según el punto anterior de esta base, tramitará a la Intervención la correspondiente propuesta de gasto, adjuntando informe del técnico si es procedente la contratación propuesta, con valoración económica aproximada del crédito necesario tanto para retribuciones como para Seguridad Social. (Bases de Ejecución del presupuesto municipal 2018, punto 16^a apartado 5

Por parte de la Intervención General se ha informado la existencia de consignación presupuestaria, aplicaciones A01.9250,12004(RB) A01.9250.12009(PE), A01.9250.12100(CD), A01.9250.12101 (CE), propuesta de gasto 70/2017.

Existe actualmente una Bolsa de trabajo que se constituyó una vez terminó el proceso selectivo para ocupar 6 plazas de Auxiliares Administrativos por el procedimiento de oposición libre pertenecientes a las Ofertas de Empleo Público 2007 (4) y 2009 (2), base decimosexta de dicha selección, con objeto de utilizarla para cubrir los puestos vacantes de interinidad, así como para hacer frente a las necesidades de contratación temporal que surjan. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 15 de febrero de 2013 se estableció la composición y el orden de los aspirantes de dicha Bolsa de Trabajo. Ante la ausencia de candidatos disponibles en dicha bolsa se dictó el Decreto de Alcaldía de fecha 25.05.2017 aprobando la constitución de una bolsa supletoria que estaría compuesta por los opositores que sin haber superado el primer ejercicio, han obtenido una calificación entre 5 y 6,49 puntos.

Por tanto la primera persona disponible de dicha bolsa reuniría los requisitos para poder ser nombrada funcionario/a interino/a tal como dispone la base decimosexta de la convocatoria de Auxiliares Administrativos, por tanto su nombramiento cumpliría los criterios señalados en el artículo 91.2 de la ley de Bases de Régimen Local que dice: "La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso- oposición libre en

los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad."

El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, dispone en su artículo 10 "1. Son funcionarios interinos los que, por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, son nombrados como tales para el desempeño de funciones propias de funcionarios de carrera, cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:

- a) La existencia de plazas vacantes cuando no sea posible su cobertura por funcionarios de carrera.
- b) La sustitución transitoria de los titulares.
- c) La ejecución de programas de carácter temporal, que no podrán tener una duración superior a tres años, ampliable hasta doce meses más por las leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo de este Estatuto.
- d) El exceso o acumulación de tareas por plazo máximo de seis meses, dentro de un periodo de doce meses."

En relación a las retribuciones hay que señalar que por Acuerdo de Pleno de 27 de Enero de 2017 se aprobó el catálogo retributivo del personal funcionario acogido a los artículos d del Artículo 10 del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de Octubre.

En consecuencia se informa favorablemente el nombramiento como funcionario/a interino/a de un/a Auxiliar Administrativo para el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, Escala Administración General, Subescala Auxiliar, grupo C, subgrupo C2, Unidad Administrativa de Secretaría General, Servicio de Atención al Ciudadano, por considerarse como prioritario dicho nombramiento (Bases de Ejecución, punto 16ª apartado 5 Presupuesto General para el año 2018) hasta 31 de Diciembre de 2018 (Artículo 10.1.d) del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015).

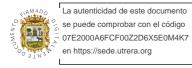
Por todo lo anteriormente expuesto, planteo a la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para el nombramiento como funcionario/a interino/a de un Auxiliar Administrativo para el Área de Alcaldía, Unidad Administrativa de Secretaría General, Departamento de Calidad y Organización, Oficina del Servicio de Atención al Ciudadano para un periodo de tiempo hasta 31 de Diciembre de 2018 conforme dispone el art. 10.1 apartado d, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre del Estatuto Básico del Empleado Público.

SEGUNDO.: La persona a nombrar será seleccionada de los aspirantes de la Bolsa supletoria aprobada por Decreto de 15 de Mayo de 2017.

TERCERO.: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Unidad Administrativa de Secretaría General y al Departamento de Recursos Humanos a los efectos

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La 7ª Tte. Alcalde del Area de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico. Fdo.: Doña María Carmen Suárez Serrano (P.D. 20/11/2015)."





Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 8:50 horas, en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia Accidental levantó la sesión, extendiéndose por mí, el Secretario General Accidental el presente acta, firmándose este acto por el Sr. Alcalde-Presidente Accidental, conmigo que de todo ello doy fe.- EL ALCALDE-PRESIDENTE ACCIDENTAL.-Fdo.: Francisco Campanario Calvente.-EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- Fdo.: Antonio Bocanegra Bohórquez.-